



## ACREDITACIÓN DE ABOGADOS PARA AUDIENCIA PÚBLICA

### COMUNICADO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS, AUTORIDADES ELEGIDAS Y DE SUS RESPECTIVOS ABOGADOS, QUIENES INTERVIENEN COMO PARTE EN LOS EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN ANTE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, LO SIGUIENTE:

1. LOS ESCRITOS DE APERSONAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE ABOGADOS DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL SOLICITANTE O INTERESADO QUE ES PARTE EN EL PROCESO DE VACANCIA, SUSPENSIÓN U OTRO.

EN CASO DE QUE EL RECURRENTE SE ENCONTRARA FUERA DE LA CIUDAD DE LIMA Y NO PUDIERA PRESENTAR SU ESCRITO DE APERSONAMIENTO, PODRÁ REALIZARLO VÍA FAX AL TELÉFONO 428-4843 O REMITIRLO ESCANEADO AL CORREO ELECTRÓNICO [audienciaspublicas@jne.gob.pe](mailto:audienciaspublicas@jne.gob.pe). ESTOS MEDIOS SON EXCLUSIVAMENTE PARA ESTE TIPO DE ESCRITOS. CUALQUIER OTRA SOLICITUD DEBERÁ REALIZARSE POR CONDUCTO REGULAR A TRAVÉS DE MESA DE PARTES.

2. PARA INFORMAR ORALMENTE EN AUDIENCIA PÚBLICA, LOS ABOGADOS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, A LA FECHA DE LA AUDIENCIA.
3. NO SE DARÁ TRAMITE A LOS ESCRITOS FIRMADOS ÚNICAMENTE POR ABOGADOS NO ACREDITADOS, LO QUE INCLUYE A LOS PEDIDOS PARA INFORME ORAL.
4. TANTO LOS APERSONAMIENTOS COMO LOS PEDIDOS DE INFORMES ORALES SOBRE CUESTIONES DE HECHO DEBEN SER PRESENTADOS CUANDO MENOS UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE LA AUDIENCIA.

SECRETARIA GENERAL  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

---

### DOMICILIO PROCESAL

#### COMUNICADO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS, AUTORIDADES ELEGIDAS Y ABOGADOS PATROCINADORES DE QUIENES SE CONSTITUYEN COMO PARTE EN LOS EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN ANTE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES LO SIGUIENTE:

1. EN LOS ESCRITOS DE APELACION O APERSONAMIENTO A ESTA INSTANCIA DEBEN SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE LIMA, A EFECTO DE LA NOTIFICACION PARA LA VISTA DE LA CAUSA, U OTROS ACTOS PROCESALES.

ADICIONALMENTE CONSIGNAR NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, PARA COMUNICACIONES URGENTES.

2. SE PODRÁ SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL EN LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA.
3. NO SE PODRÁ SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL EN LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES DEL PODER JUDICIAL, POR NO SER ADMITIDAS POR DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL.
4. EN LOS EXPEDIENTES QUE NO SE HAYA SEÑALADO DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE LIMA, LAS NOTIFICACIONES SE REALIZAN POR PUBLICACIÓN DE CARTEL EN EL FRONTIS DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y POR LA PÁGINA WEB DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

SECRETARIA GENERAL  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



## EXPEDIENTES PROGRAMADOS PARA AUDIENCIA PUBLICA



Fecha: Viernes 19 de febrero de 2010  
Hora: 9.30 a.m.

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>1. EXPEDIENTE</b> | <b>843-2009- Recurso de Apelación</b>   |
| <b>PROCEDENCIA</b>   | <b>Concejo Provincial de Ica -Ica</b>   |
| <b>MATERIA</b>       | Recurso de Apelación interpuesto por el señor Mario Francisco Bonifaz Hernández, contra el Acuerdo de Concejo N° 050-2009-MPI de fecha 29 de octubre de 2009, que acordó dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Segunda Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Ica, que inhabilitó del ejercicio del cargo de Regidor del <b>Concejo Provincial de Ica</b> , al recurrente.   |
| <b>2. EXPEDIENTE</b> | <b>898-2009- Recurso de Apelación</b>   |
| <b>PROCEDENCIA</b>   | <b>Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa - Concepción-Junín</b>  |
| <b>MATERIA</b>       | Recurso de Apelación interpuesto por el señor Humberto Ricardo Pérez Sarapura, contra el Acuerdo de Concejo de fecha 07 de setiembre de 2009, que aprobó la declaración de vacancia del cargo de Alcalde del <b>Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa</b> , correspondiente al recurrente.   |
| <b>3. EXPEDIENTE</b> | <b>916 -2009- Recurso de Apelación</b>  |
| <b>PROCEDENCIA</b>   | <b>Concejo Provincial de Daniel Alcides Carrión - Pasco</b>   |
| <b>MATERIA</b>       | Recurso de Apelación interpuesto por el señor Nicodemus Guzmán Cueva, contra el Acuerdo de Concejo N° 428-2009-CM-MPDC de fecha 10 de noviembre de 2009, que declaró improcedente la reconsideración planteada contra el acuerdo de concejo que rechazó la solicitud de vacancia del cargo de Regidor del <b>Concejo Provincial de Daniel Alcides Carrión</b> , correspondiente a los señores Expedición Bonilla Ylanzo, Roger Cesáreo Taquire Meléndez, Genaro Cristóbal Chamorro Quispe, Manzuzeto Carbajal Requis, July Martínez Román, Nelva Merino Cilio y Yovana Vargas Martínez. |
| <b>4. EXPEDIENTE</b> | <b>935 -2009- Recurso de Apelación</b>  |
| <b>PROCEDENCIA</b>   | <b>Concejo Provincial de Tarata - Tacna</b>   |
| <b>MATERIA</b>       | Recurso de Apelación interpuesto por el señor Javier Rondón Zapata, contra el Acuerdo de Concejo N° 70-2009-MPT de fecha 16 de diciembre de 2009, que declaró fundada la reconsideración interpuesta y en consecuencia la vacancia del cargo de Regidor del <b>Concejo Provincial de Tarata</b> , del recurrente.   |
| <b>5. EXPEDIENTE</b> | <b>0024-2010- Recurso de Apelación</b>  |
| <b>PROCEDENCIA</b>   | <b>Concejo Distrital de Echarate – La Convención - Cusco</b>  |
| <b>MATERIA</b>       | Recurso de Apelación interpuesto por el señor Juan Eloy Lloclla Palomino, contra el Acuerdo de Concejo N° 066-2009- MDE/LC de fecha 01 de diciembre de 2009, que declaró infundada la solicitud de vacancia del cargo de Regidor del <b>Concejo Distrital de Echarate</b> , correspondiente al señor Blasco Antonio Centeno Catalán.  |



|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>6. EXPEDIENTE</b> | <b>0920 -2009- Recurso de Apelación</b>   |
| <b>PROCEDENCIA</b>   | <b>Gobierno Regional del Cusco – Cusco</b>  |
| <b>MATERIA</b>       | Recurso de Apelación interpuesto por el señor Teófilo Mario Ochoa Vargas, contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 376-2009-CR/GRC.CUSCO de fecha 06 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprobó la suspensión en el cargo de Vicepresidente del <b>Gobierno Regional del Cusco</b> , correspondiente al recurrente. |

**NOTA: EN EL CASO DE LOS EXPEDIENTES QUE NO SE HA SEÑALADO DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE LIMA, O HAYAN SEÑALADO DOMICILIO PROCESAL DESPUES DE NOTIFICADA LAS CEDULAS; LAS NOTIFICACIONES SE REALIZAN POR PUBLICACIÓN DE CARTEL EN EL FRONTIS DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y POR LA PÁGINA WEB DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.**

Lima, febrero de 2010

**SECRETARIA GENERAL  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**